



Ayuntamiento
de
Molina de Segura

INFORME RELATIVO AL EXPEDIENTE 000191/2018-1081 DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE MAYOR (TRAMO I) DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA), INCLUYENDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL Y SOCIAL.

A la vista del documento justificativo de la baja temeraria presentada por la siguiente mercantil:

- Invemat S.L.

El técnico que suscribe realiza el presente

INFORME TÉCNICO

Visto expediente arriba referenciado, se comprueba que existen dos empresas en situación de baja temeraria:

- Invemat S.L.
- Técnicas aplicadas al medio rural S.L.

De las cuales únicamente Invemat ha presentado justificación de la baja temeraria.

En virtud del artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

“Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, es respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado”.



Ayuntamiento
de
Molina de Segura

Vista la justificación de proposición desproporcionada o temeraria, el técnico que suscribe informa **Desfavorable** la justificación de dicha proposición temeraria, en tanto que no se acredita la equivalencia en calidad y prestaciones del producto ofertado respecto del proyectado.

Por lo que se propone la adjudicación a la primera empresa ofertante que no se encuentre en situación de baja temeraria, siendo dicha empresa la siguiente:

Sociedad Ibérica de construcciones eléctricas S.A.

Lo que informo a los efectos oportunos.

Molina, 21 de Febrero de 2.019
El Ingeniero Téc. Industrial Municipal

Juan Meseguer Albaladejo